



C I R C U L A R CSJSAO18-386

Fecha: 21 de febrero de 2018

Para: Jueces De Ejecución De Penas y Medidas De Seguridad, Jueces Penales de Conocimiento, Jueces Penales Municipales con Función De Control de Garantías y Jueces Promiscuos Municipales con Función de Control de Garantías

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Aplicación de la Ley 1820 de 2016 y Decretos Reglamentarios."

Me permito recordarles el contenido de la Circular **PCSJC17-34** del 1 de septiembre de 2017, suscrita por la Presidenta del H. Consejo Superior de la Judicatura, con la cual se busca recaudar la información relativa al cumplimiento de la Ley **1820 de 2016** y decretos reglamentarios expedidos con ocasión de la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

De acuerdo con lo expuesto, los Despachos arriba relacionados deben diligenciar los formatos que se adjunta a la presente, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, remitiéndolos únicamente en el formato de Excel a este Consejo Seccional de la Judicatura al correo aplicacionley1820@hotmail.com.

Cordialmente

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No SC 5780 - 4



No GP 058 - 4



C I R C U L A R CSJSAO18-386

Fecha: 21 de febrero de 2018

Para: Jueces De Ejecución De Penas y Medidas De Seguridad, Jueces Penales de Conocimiento, Jueces Penales Municipales con Función De Control de Garantías y Jueces Promiscuos Municipales con Función de Control de Garantías

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Aplicación de la Ley 1820 de 2016 y Decretos Reglamentarios."

Me permito recordarles el contenido de la Circular **PCSJC17-34** del 1 de septiembre de 2017, suscrita por la Presidenta del H. Consejo Superior de la Judicatura, con la cual se busca recaudar la información relativa al cumplimiento de la Ley **1820** de **2016** y decretos reglamentarios expedidos con ocasión de la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

De acuerdo con lo expuesto, los Despachos arriba relacionados deben diligenciar los formatos que se adjunta a la presente, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, remitiéndolos únicamente en el formato de Excel a este Consejo Seccional de la Judicatura al correo aplicacionley1820@hotmail.com.

Cordialmente


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/LAOB



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4